



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA N° 203- PAPAYAL



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Papayal, 16 de abril del 2025.

OFICIO N° 0211- 2025-MDP/ALC.

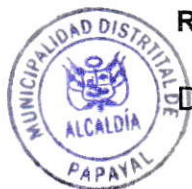
**SEÑORA
FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
MINISTRA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
JIRÓN CAMANÁ, 616 15001 LIMA**

Presente.-

ASUNTO : INFORMO PADRON DE DONACION

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°759-2024-MIMP/OGA

De mi especial consideración:



Reciba un cordial saludo en nombre de la Municipalidad Distrital de Papayal que me honro en representar, asimismo para informarle que según RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°759-2024-MIMP/OGA, en el artículo 1°; se resuelve aprobar la donación de 3,134(tres mil ciento treinta y cuatro) bienes valorizados en s/. 41,168.8 (cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho con 82/100), a favor de la Municipalidad Distrital de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Papayal.

Según ACUERDO DE CONSEJO N°025-2025-C.M-MDP, de fecha 25 de marzo del 2025, acuerdan ACEPTAR la donación realizada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de 3,134 (Tres mil ciento treinta y cuatro) bienes valorizados en s/41,168.82 (cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho con 82/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Papayal, se designa a la Gerencia de Desarrollo Social como responsable de la administración y distribución de la donación realizada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de 3,134 (Tres mil ciento treinta y cuatro) bienes valorizados en s/41,168.82 (cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho con 82/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Papayal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA Nº 203- PAPAYAL

En este sentido, informo a usted, que se ha cumplido con la entrega a 427 beneficiarios en estado de vulnerabilidad del Distrito de Papayal, por lo que se ha cumplido con el objetivo de atender las necesidades básicas de la población en condición de pobreza y pobreza extrema.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración con nuestro querido Distrito de Papayal, Provincia Zarumilla del Departamento de Tumbes y aprovechamos la ocasión para reiterarle nuestros sentimientos de alta consideración y respeto.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
Abog. ELMER ANTONIO CAAVEIRA REYES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942

AV. RAMÓN CASTILLA Nº 203- PAPAYAL



ANEXOS

The screenshot shows a Google Drive interface. At the top, there is a search bar with the text 'Buscar en Drive'. Below the search bar, there are filters for 'Tipo', 'Personas', 'Modificado', and 'Fuente'. The main area displays a folder named 'DONACION 2025' containing a file named 'Documents.zip'. On the right side, there is a notification for '3 subidas completadas' (3 uploads completed) with a list of files: 'PADRON DE BENEFICIARIOS.pdf', 'Documents.zip', and 'Documents.rar', each with a green checkmark indicating successful upload.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
Creado por Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942
Av. Ramón Castilla N° 203- Papayal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

INFORME N° 071- 2025 MDP/GDS

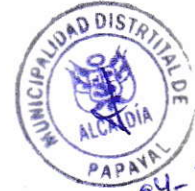
A : ABG. ELMER ANTONIO SAAVEDRA REYES
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Papayal

DE : LIC. ADM. CINTHIA MARCHAN CASTILLO
Gerente de Desarrollo Social de la MDP

ASUNTO : ALCANZO INFORMACION

REFERENCIA : NOTA DE COORDINACIÓN N°035-2025-MDP-GM

FECHA : Papayal, 16 de abril del 2025



Re 16-04-25
H. 10:15 am



Por el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar a su despacho la siguiente información.

I. ANTECEDENTES:

- Según el **OFICIO N° 0711-2024-MDP/ALC**, dirigido al Ministerio De La Mujer Y Poblaciones Vulnerables (MIMP) el 22 de noviembre del 2024, se hace la solicitud de donación de bienes que será en beneficio de la población vulnerable del distrito de Papayal.
- Según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°759-2024-MIMP/OGA**, en el artículo 1°; se resuelve aprobar la donación de 3,134(tres mil ciento treinta y cuatro) bienes valorizados en s/. 41,168.8 (cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho con 82/100), a favor de la municipalidad Distrital de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema del Distrito de Papayal.
- Según el **ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES N° 018-2025-MIMP-OGA-OAS**, Se realizo la entrega en las instalaciones del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables-MIMP, en Jirón Camaná 616, Provincia y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
Creado por Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942
Av. Ramón Castilla N° 203- Papayal



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”.

Departamento de Lima, el día 06 de marzo del 2025, el área de almacén Central del MIMP, hace entregar al señor Jair Ignacio Tinedo Romero con DNI N° 70298368 en representación con carta poder del señor Elmer Antonio Saavedra Reyes con DNI N° 44771260 alcalde de la Municipalidad Distrital de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, en calidad de solicitante de bienes de apoyo social, con la finalidad de proceder a la entrega y recepción de bienes donados a favor del distrito de Papayal.



- Según **INFORME N° 005-2025-R.C.L.C/ALM-MDP**, de la Unidad de almacén de la MDP del día 17 de marzo del 2025, informa la recepción de mercancía, realizada el día 03 de marzo del 2025 donde se recepcionó los bienes de apoyo social tal como consta en la Resolución Directoral N°759-2024-MIMP/OGA, acta de entrega y recepción de bienes N° 018-2025-MIMP-OGA-OAS, Pedido de comprobante de salida N°0060-0061-0062, donde dicha mercancía se encuentra en almacén de la entidad en custodia.
- Según **INFORME N°413-2025-J.U.LOG Y CONT.PAT-ING.JKS-MDP** del día 17 de marzo del 2025, se informa la recepción de bienes N°018-2025-MIMP-OGA-OAS (06/03/2025), valorizado en un total de s/. 41,168.82 (cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho con 82/100 soles), siendo recepcionado dichos bienes e internados en calidad de custodia en los almacenes de la municipalidad distrital de papayal.
- Según **NOTA DE COORDINACIÓN N°360-2025-MDP-GM** el día 20 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal solicita agendar a sesión de consejo para la aprobación de aceptación de donación de bienes de apoyo social, el día 06/03/2025, valorizado en un total de s/. 41,168.82 (cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho con 82/100 soles).
- Según **INFORME LEGAL N°153-2025-MDP-OAJ**, del día 21 de marzo del 2025, da a conocer la opinión legal donde la gerencia opina; que resulta procedente la aceptación de donación de bienes de apoyo social del ministerio de la mujer y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
Creado por Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942
Av. Ramón Castilla N° 203- Papayal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

poblaciones vulnerables a favor de la municipalidad distrital de Papayal, valorizado por el total de s/. 41,168.82 (cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho con 82/100 soles), para posterior ser ingresado a sesión de consejo.

- Según **ACUERDO DE CONSEJO N°025-2025-C.M-MDP**, de fecha 25 de marzo del 2025, acuerdan **ACEPTAR** la donación realizada por el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables de 3,134 (Tres mil ciento treinta y cuatro) bienes valorizados en s/41,168.82 (cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho con 82/100 soles) a favor de la municipalidad Distrital de Papayal. Se designa a la Gerencia de Desarrollo Social como responsable de la administración, distribución de la donación realizada por el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables de 3,134 (Tres mil ciento treinta y cuatro) bienes valorizados en s/41,168.82 (cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho con 82/100 soles) a favor de la municipalidad Distrital de Papayal.



II. ANALISIS

- Esta Gerencia recibió el acuerdo de consejo donde se le designaba la responsabilidad de administrar y distribuir la donación realizada por el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables el día 28 de marzo del 2025, luego de la respectiva asignación en coordinación con las áreas que pertenecen a esta Gerencia se realizó el filtro del padrón de beneficiarios y la entrega de las donaciones a la población vulnerable de esta comuna, siendo la cantidad de bienes distribuidos un total de 3,134 (Tres mil ciento treinta y cuatro).

III. CONCLUSIÓN

- Se realizó la entrega de donaciones a la población vulnerable del Distrito De Papayal, según indica la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°759-2024-MIMP/OGA** el cual se anexa padrones y evidencias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL
Creado por Ley N° 9667 del 25 - 11 - 1942
Av. Ramón Castilla N° 203- Papayal



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



LIC. ADM. CINTHIA MARCHAN CASTILLO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MDP



Resolución Directoral

Nº 759-2024-MIMP/OGA

Lima, 20 de diciembre del 2024

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N°1), de fecha 26 de noviembre del 2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, el Informe N° D000776-2024-MIMP-OGMEPGD, de fecha 28 de noviembre del 2024, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; el Informe N° D000426-2024-MIMP-OAS-ALM-CSQ, de fecha 17 de diciembre del 2024, el Informe N° D001100-2024/OAS-ALM, de fecha 17 de diciembre del 2024, elaborado por el Almacén Central, y elevado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D003623-2024-MIMP-OAS, de fecha 18 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N°006-2019-MIMP denominada "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N°168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N°D000776-2024-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada –



Firmado digitalmente por PANDO ENAFIEL Carmen Veronica FAU
30338951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 19:17:08 -05:00



Firmado digitalmente por ORIA PAVAL Jesus FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 19:22:02 -05:00



Firmado digitalmente por SERRA ENAFIEL Carmen Veronica FAU
30338951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 18:41:24 -05:00

OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de : i) la población objetivo, que asciende a 2,874 beneficiarios; ii) la situación de pobreza y pobreza extrema; iii) la no existencia de declaratoria de emergencia en el Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, o, iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención Normal N° 443 y recomendando la atención el pedido de donación hasta con un máximo de ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo al Informe de vistos elaborado por el Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por dicho órgano, recomienda otorgar un total de 3,134 (Tres mil ciento treinta y cuatro) bienes valorizados en S/ 41,168.82 (Cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho con 82/100), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones vertidas por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los Informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva, corresponde aprobar la donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de Municipalidad Distrital de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, con la finalidad de atender la población del referido distrito, en situación de pobreza y pobreza extrema, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP que aprueba la Sección Primera y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda, modificada con Resolución Ministerial N° 294-2024-MIMP, consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;





Resolución Directoral

Nº 759-2024-MIMP/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación 3,134 (Tres mil ciento treinta y cuatro) bienes valorizados en S/ 41,168.82 (Cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho con 82/100), a favor de la Municipalidad Distrital de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema del referido distrito, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes donados en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, ubicado en Jr. Camaná N°616, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días hábiles de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD.



Firmado digitalmente por PANDO
PENAFIEL Carmen Veronica FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 19:17:08 -05:00



Firmado digitalmente por ORIA
RA Pavel Jesus FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 19:22:02 -05:00

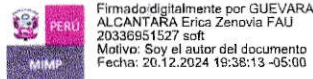


Firmado digitalmente por SERRA
QUINONES Cynthia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 18:41:24 -05:00

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 adjunto, en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CPC. Erica Guevara Alcantara
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP



Firmado digitalmente por PANDO
ENAFIEL Carmen Veronica FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 19:17:08 -05:00



Firmado digitalmente por ORIA
NA Pavel Jesus FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 19:22:02 -05:00



Firmado digitalmente por SERRA
QUINONES Cynthia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 18:41:24 -05:00

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº 759-2024-MIMP/OGA

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL - ZARUMILLA - TUMBES

N°	[*] Tipo de Bien	Características	ESTADO	[**] Cantidad	Valor Unitario S/.	[***] Valor Total S/.
1	POLERAS PARA ADULTO CON CAPUCHA CON REF: 7ANA DIFERENTES TALLAS Y COLORES	UNIDAD	BUENO	15	130.8481	1,962.73
2	BOTAS DE SEGURIDAD REF: TECSEG DIF. TALLAS MADE IN CHINA CONTENIDOS EN 800 BULTOS CADA BULTO X 10 PARES	2 U	NUOVO	59	134.8387	7,955.49
3	CALZA PARA DAMA, REFERENCIA "VI-MAS" COMPOSICION 90% POLIESTER, 10% SPANDEX HECHO EN CHINA, DIVERSAS TALLAS Y COLORES.	UNIDAD	BUENO	300	5.1449	1,543.46
4	CALZA PARA DAMA, REFERENCIA "VI-MAS" COMPOSICION 90% POLIESTER, 10% SPANDEX HECHO EN CHINA, DIVERSAS TALLAS Y COLORES.	UNIDAD	BUENO	300	5.1449	1,543.46
5	CALZA PARA DAMA, REFERENCIA "VI-MAS" COMPOSICION 90% POLIESTER, 10% SPANDEX HECHO EN CHINA, DIVERSAS TALLAS Y COLORES.	UNIDAD	BUENO	300	5.1449	1,543.46
6	CALZA PARA DAMA, REFERENCIA "VI-MAS" COMPOSICION 90% POLIESTER, 10% SPANDEX HECHO EN CHINA, DIVERSAS TALLAS COLOR NEGRO.	UNIDAD	BUENO	300	5.1449	1,543.46
7	CALZA PARA DAMA, REFERENCIA "VI-MAS" COMPOSICION 90% POLIESTER, 10% SPANDEX HECHO EN CHINA, DIVERSAS TALLAS Y COLORES.	UNIDAD	BUENO	300	5.1449	1,543.46
8	CALZA PARA DAMA, REFERENCIA "VI-MAS", DIVERSOS COLORES, COMPOSICION: 90% POLIESTER 10% SPANDEX, PROCEDENCIA CHINA.	UNIDAD	BUENO	120	16.1912	1,942.95
9	CALZA PARA DAMA, REFERENCIA "VI-MAS" COMPOSICION 90% POLIESTER, 10% SPANDEX HECHO EN CHINA, DIVERSAS TALLAS Y COLORES.	UNIDAD	BUENO	300	5.1449	1,543.46
10	CALZA P/DAMA REF. VI-MAS, COMP. 90% POLIESTER, 10% SPANDEX, HECHO EN CHINA, DIVERSAS TALLAS, COLOR NEGRO.	UNIDAD	BUENO	240	16.1912	3,885.90
11	CALZA PARA DAMA, REFERENCIA "VI-MAS", DIVERSOS COLORES, COMPOSICION: 90% POLIESTER 10% SPANDEX, PROCEDENCIA CHINA.	UNIDAD	BUENO	300	16.1912	4,857.37
12	CALZA PARA DAMA CON PRETINA, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSOS COLORES, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% SPANDEX, DE PROCEDENCIA CHINA.	UNIDAD	BUENO	300	21.4874	6,446.23
13	CALZA PARA DAMA CON PRETINA, REFERENCIA "VI-MAS", COLOR NEGRO, COMPOSICION: 90% POLIESTER 10% SPANDEX, PROCEDENCIA CHINA.	UNIDAD	BUENO	300	16.1912	4,857.37
TOTALES				3134		41,168.82

[*] Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gestión N° 000065-2024-SUNAT/3M0080

[*] Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000190-2024-SUNAT/3G0300

[*] Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gerencia N° 000231-2024-SUNAT/8B2000

[**] Cantidad a entregarse en la presente donación.

[***] Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización



Firmado digitalmente por PANDE
ENAFIEL Carmen Veronica FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 19:17:08 -05:00



Firmado digitalmente por ORIA
RA Pavez Jesus FAU
336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 19:22:02 -05:00



Firmado digitalmente por SERRA
QUINONES Cynthia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 18:41:24 -05:00